

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En atención al memorial que antecede y previo a resolver la solicitud elevada por la parte actora, se requiere a la memorialista para que allegue la liquidación de crédito debidamente actualizada.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez